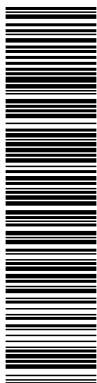


DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51
	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Ayuntamiento de Nogales

C/San Cristóbal nº 1, código postal
06173
Nogales (Badajoz)
Telefono: 924481201 Fax: 924481303

www.ayuntamientodenogales.com E-mail: info@ayuntamientodenogales.com

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

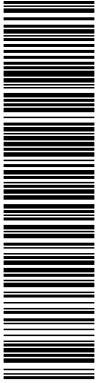
Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Régimen	<i>Personal laboral temporal</i>
Modalidad contractual	Eventual
Unidad/Área	ADMINISTRACIÓN
Grupo profesional	Auxiliar-Administrativo
Titulación exigible	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Sistema selectivo	Valoración de méritos (concurso)
Funciones a desempeñar	Las propias de un Auxiliar administrativo en una Administración

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT; 4DA2CEA0CE76FC0780075B5BBD87384A4E69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.nogales.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT; 4DA2CA0CE76FC078075B5BBD87384A4E69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificadocumentos/>

La modalidad del contrato es la de eventual, regulada por el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del contrato será de 6 MESES a partir de su formalización, es en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes.

El horario de trabajo será el de la oficina.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

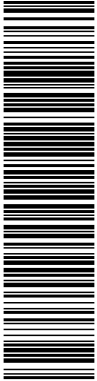
Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de este

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT_4DA2CA0C76FC0780075B5BBD87384A4E69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios habituales.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.nogales.es> y en su en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución el día 8 de agosto, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.nogales.es> y en su en el Tablón de Anuncios. En la misma fecha se procederá a la baremación de méritos con el aspirante seleccionado.

SEXTO. Tribunal Calificador

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

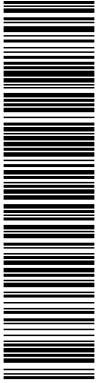
Cargo	Identidad
Presidente	ANA GALLARDO EZPELETA
Vocal	MARIA ISABEL MARTÍN GONZÁLEZ
Vocal	JOANA RODRÍGUEZ JACINTO

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT; 4DA2CEA0CE76FC0780075B5BBD8738A4AE69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificadocumentos/>

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de valoración de méritos (concurso).

1º.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de méritos consistirá en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Máximo 10 puntos totales.

Méritos computables:

a) Formación:

Máximo 2 puntos.

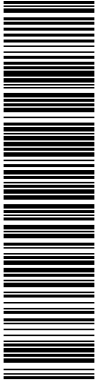
— Por poseer TÍTULO UNIVERSITARIO LICENCIADO, 2 puntos.

— Por poseer TÍTULO UNIVERSITARIO GRADUADO, 1 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT; 4D42CEA0CE76FC07075B5BBD8738A4AE69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

b) Experiencia:

- A 0,70 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de 5 puntos.
- A 0,10 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

Solo se tendrá en cuenta, una de las dos opciones, no teniendo la posibilidad de presentar servicios en varias Administraciones.

* Por manejo y desempeño acreditado fehacientemente de los siguientes programas acreditado mediante un certificado del órgano donde ha prestado sus servicios:

- SICALWIN
- ACCEDE
- FIRMADOC
- ZIMBRA

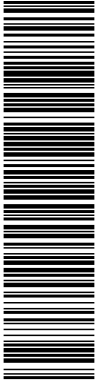
Puntuación: 0,50 puntos/programa hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate en la fase de valoración de méritos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la obtenida en la fase de valoración de méritos.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89926; 7GBGQ-YKNJP-4UMOT; 4DA2CA0CE76FC078075B5BBD8738A4AE69795A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato/a para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Con el adjudicatario se celebrará contrato laboral eventual.

DÉCIMA. Incidencias

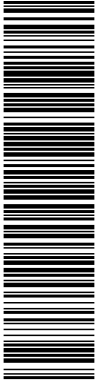
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBGQ-YKNJP-4UMOT Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:51:19 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES. Firmado 01/08/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 01/08/2022 14:51



del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Alcaldesa; Fdo., Eva María Lozano Hernández.

En Nogales la fecha en la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE